

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200680002

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-26063

Ficha Predial No. 03-00-0002-0024-000

DIRECCIÓN: Calle 2 No. 2 - 35 Interior 2 del Corregimiento La Paz del Municipio de Guaduas, Cundinamarca

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Corregimiento de La Paz del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho horas del día (08:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con los funcionarios JAZMÍN LÓPEZ VACA, Auxiliar de Fiscal I y el miembro del C.T.I., LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.380, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, en el inmueble ubicado en Calle 2 No. 2 - 35 Interior 2 de este corregimiento, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora Teresa Ruíz Núñez, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, en audiencia celebrada el 14 de noviembre de 2018, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV** del predio ubicado en la Calle 2 No. 2 - 35 Interior 2, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 162-26063.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor EDILBERTO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.316.568 titular del derecho de dominio, a

Edilberto Rodríguez



quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el predio de la siguiente manera:

Área total es de 132 m², según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-26063, y sus linderos Según Escritura Pública No. 600 de 14 de noviembre de 2002 de la Notaría Única del Círculo de Guaduas (Cundinamarca), así:

Por el **NORTE**, linda con el predio de los señores José Roberto Pérez y Flor Alba Basto de Pérez con una extensión de 11 metros. Por el **ORIENTE**, linda con el predio del señor Ernesto Ordoñez Trujillo en extensión de 12 metros. Por el **SUR**, linda con el predio de la señora Consuelo Macías Quitian en extensión de 11 metros y por el **OCCIDENTE**, linda con el predio de la vendedora señora Luz Helena Vera González con una extensión de 12 metros.

Descripción Física:

El predio objeto de la diligencia, consta de una (1) planta, compuesta de tres (3) habitaciones, un (1) baño, sala comedor, cocina y patio.

Características Generales del Predio

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Estructura tradicional en concreto
Fachada	Muros pañetados y pintados de color vinotinto
Piso	Enchapado en baldosa
Cubierta	Teja en zinc sostenida en cercha metálica y cubierta en machihembre
Carpintería	Interna: Tres (3) puertas de madera con chapa Una (1) ventana en madera Una (1) puerta y ventana en carpintería metálica con vidrio martillado que da acceso al patio Externa: Una (1) puerta metálica de color blanco que da acceso al inmueble Tres (3) ventanas metálicas con vidrio martillado

Andrés Pérez



	pintadas de color blanco
Baños	Un (1) baño con sus paredes y pisos enchapados en Cerámica, con división en perfilería en aluminio y acrílico, así como la puerta de ingreso a éste, con aparatos y accesorios sanitarios
Cocina	Paredes, piso y mesón enchapados en cerámica, con lavaplatos en acero inoxidable empotrado.
Patio	Espacio abierto con un lavadero en concreto sin enchapar y piso en concreto. Tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 2000 litros, sobre estructura de concreto

Servicios: El predio cuenta con servicio de energía eléctrica y servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estado del Bien: El predio en general se encuentra en buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: USO HABITACIONAL, actualmente se encuentra arrendado al agente de la Policía Nacional de Colombia, señor ROMEL MAURICIO LÓPEZ GÁMEZ, C.C. No. 1.105.780.723, con Celular No. 310 7968409, sin contrato de arrendamiento escrito.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46ª-65 Piso 3 Complejo logístico San Cayetano, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-26063, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en

Emily Ruiz



especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-26063**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del predio identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 162-26063, **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia de la vivienda construida hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 162-26063.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No (___); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas y al señor EDILBERTO RODRÍGUEZ, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, yo compré ese bien de buena fe, con dinero de unas cosechas de maíz y un préstamo del señor JOSÉ SAÚL CRUZ PEÑALOSA, a quien le trabajé por 7 años y le fui pagando por cuotas el préstamo, ejerceré las acciones pertinentes para defender mi casa, para pagar el

Auto Jms



abogado tuve que vender la camioneta de mi propiedad por valor de \$10.000.000, a la fecha no he hecho el traspaso. Adicionalmente, que en una oportunidad vinieron los de planeación de Guaduas, me hicieron la visita y me entregaron un papel que decía que era zona de riesgo geológico, por eso tuve que mandar a hacer un muro de contención porque la casa fue de lado, se alcanzó a bajar unos centímetros y la baldosa se rompió y ya otra vez está abierto de nuevo, por eso aquí no valen las casas.

El Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, manifestó:

Teniendo en cuenta, que el predio ubicado en la Calle 2 No. 2 - 35 Interior 2 de este corregimiento, se encuentra plenamente identificado, la diligencia fue atendida por el señor EDILBERTO RODRÍGUEZ, propietario del predio.

En mi calidad de Delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este predio ingresa al inventario FRV administrada por el FRV, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses al señor EDILBERTO RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.316.568.

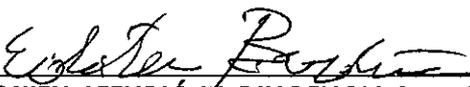
Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV, al vencimiento del término de tiempo establecido anteriormente (2 meses). Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por la persona que atendió la misma que, de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.

Edilberto Rodríguez



Se deja constancia que el ingreso al predio, objeto de esta diligencia, fue por voluntad de la persona que atendió la misma.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día (09:50 a.m.).

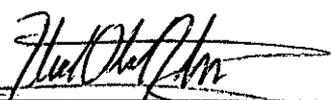

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA (propietario)
Nombre y Apellido: EDILBERTO RODRÍGUEZ
Dirección: Calle 2 No. 2 - 31
Teléfono: 321 4079878




FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ


AUXILIAR DE FISCAL I
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: JAZMIN LÓPEZ VACA


APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA
Dirección: Carrera 85 D No. 46^a-65 PISO 3 Complejo logístico San Cayetano
Teléfono: 7965150 extensión 4280